

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/03/2021

ESTADO No. 049

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190002000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA	GABRIEL JAIME ECHEVERRI	Auto decide solicitud OBS. -TÉNGASE en cuenta la publicación del emplazamiento por parte de la actora, ordenado por este despacho. -ORDÉNASE a la OFICINA DE APOYO, que proceda a incluir la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.	04/03/2021		1
76001310300320100000600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALBEIRO LOZANO MONCALEANO	DIANA CAROLINA ROJAS VASQUEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -ORDÉNASE la terminación del presente PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de CARLOS ALBEIRO LOZANO MONCALEANO - Cesionario- contra DIANA CAROLINA ROJAS VÁSQUEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -LEVÁNTENSE todas y cada una de las medidas cautelares decretadas en este asunto. -ORDÉNASE el desglose de los documentos de recaudo aportados y su entrega a la parte demandada con la constancia que la obligación fue extinguida por pago. -Sin Costas.-En firme y cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE la actuación.	04/03/2021		1
76001310300420120011700	Ejecutivo Singular	MORGAN STANLEY & CO INCORPORATED	MEDIDAS PREVIAS (DR. ANDRES FERNANDEZ DE SOTO LONDOÑO)	Auto decide solicitud OBS. NEGAR la transferencia de los títulos a órdenes de la Superintendencia de Sociedades que se encuentran consignados a órdenes de éste Despacho, a través de la cuenta de depósitos del Banco Agrario, como quiera que a la fecha no existen dineros descontados a la demandada Unitel SA ESP. Por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, comuníquese lo pertinente a la Superintendencia de Sociedades, Regional Cali.	04/03/2021		1
76001310300420120011700	Ejecutivo Singular	MORGAN STANLEY & CO INCORPORATED	MEDIDAS PREVIAS (DR. ANDRES FERNANDEZ DE SOTO LONDOÑO)	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo. - ORDÉNESE LA REMISIÓN del presente proceso ejecutivo con destino a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 1116 de 2.006. -ORDÉNESE PONER A DISPOSICIÓN de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente trámite ejecutivo en contra de la ejecutada. Oficiese.	19/02/2021		1
76001310300720020043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	DIEGO LUIS GARCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito,	04/03/2021		1

				presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.			
76001310300720140067100	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S. Cesionario	MICHAEL ARROYO MARTINEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR en esta oportunidad la orden para elaboración de órdenes de entrega de títulos de depósito judicial, de conformidad a lo considerado en esta providencia. -DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido. -Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	25/02/2021		1
76001310300720180008800	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR-REPONER S.A.	HUGO ALEXANDER MILLAN ORDOÑEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	04/03/2021		1
76001310300920070012100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALVARO VARGAS CASTELLANOS Cesionario	ARTURO GOMEZ OSPINA	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORRIJASE el oficio No. 0165 de febrero 3 del 2021 dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el sentido de indicar que el número correcto de la Matricula inmobiliaria es 370-454475. - OFICIESE a la Notaria Sexta de Cali, para que proceda a cancelar la Hipoteca abierta sin límite de cuantía, constituida mediante escritura pública No. 2884 del 28 junio de 1995, adjuntando a dicho exhorto los anexos que sean del caso, a costa del interesado.	02/03/2021		1
76001310301020180005800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA Y FNG	AURA VIVIANA VERGARA MARTINEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de AURA VIVIANA VERGARA MARTÍNEZ, por pago total de la obligación. -ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro ordenadas y decretadas sobre los bienes de propiedad de la demandada. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Sin costas.	03/03/2021		1
76001310301020180005800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA Y FNG	AURA VIVIANA VERGARA MARTINEZ	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -REQUERIR A LAS PARTES, para que en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago de la obligación aquí perseguida, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010.	03/03/2021		1
76001310301520130019300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COOLPRINT S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por el CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en contra de COOLPRINT S.A.S., JUAN GUILLERMO CADENA y PAULA ANDREA MARTÍNEZ, por pago total de la obligación. -ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro ordenadas y decretadas sobre los bienes de propiedad de los demandados. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Sin costas. -Sin lugar a recaudo alguno	03/03/2021		1

				por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/03/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)